



RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 846

Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " JACOME & ORTIZ DE COMERCIO CIA. LTDA. " y reforma del Estatuto de la Compañía " **ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA.** ", otorgada ante la señora Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, el 5 de octubre de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SC.UJ.C.12.810 de 22 de octubre de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a "**JACOME & ORTIZ DE COMERCIO CIA. LTDA.** " y la reforma del Estatuto de la Compañía " **ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA.** ", en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

10

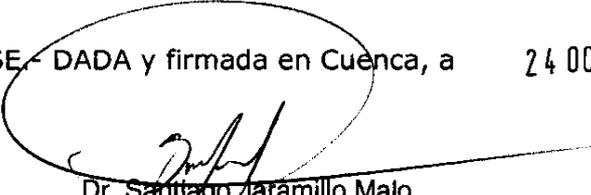
- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.12. 846)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que los señores Notarios Décimo Primera y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Cuenca, a 24 OCT 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CERTIFICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto al artículo tercero de la resolución que antecede. Cuenca a veinte y tres de noviembre de dos mil doce.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 27 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO QUINTO



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature consists of several loops and a long, sweeping tail.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.12.846 de 24 de octubre de 2012, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y la reforma del estatutos de la compañía **"ORTIZ & JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA."** por **"JACOME & ORTIZ DE COMERCIO CIA. LTDA."**, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 5 de octubre del 2012, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 21 de noviembre del 2012

Dr. Cristian Abad Ochoa
SECRETARIO-ABOGADO
ENCARGADO

Rip.
EXP. 31325
T. 7576-12

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución. bajo el No. 833 del REGISTRO MERCANTIL, de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 29 de Noviembre del 2012.

Dr. Verónica Viquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

